



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**DECRETO EJECUTIVO No. 30**  
De 27 de Septiembre de 2022

Que deroga el Decreto Ejecutivo No.145 de 1 de mayo de 2020, el Decreto Ejecutivo No. 314 de 7 de agosto de 2020 y el Decreto Ejecutivo No.411 de 31 de diciembre de 2020, en relación a medidas sobre los arrendamientos, procesos de lanzamiento y desalojo, y dicta otra disposición

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que a consecuencia de la crisis sanitaria producida por la pandemia causada del COVID-19, se ha provocado la pérdida de empleos, la suspensión de los efectos de los contratos de trabajo y actividades comerciales e industriales, trayendo como resultado la imposibilidad de cumplir puntualmente con los pagos de los cánones de arrendamientos de bienes inmuebles destinados a uso habitacional, comercial, profesional, industrial y docente;

Que el Órgano Ejecutivo promulgó el Decreto Ejecutivo No.145 de 1 de mayo de 2020, dictó medidas sobre los arrendamientos, procesos de lanzamiento y desalojo, modificado mediante el Decreto Ejecutivo No. 314 de 7 de agosto de 2020 y el Decreto Ejecutivo No.411 de 31 de diciembre de 2020, ya que al principio de la enfermedad COVID-19, se produjo una evidente afectación en la actividad de arrendamientos de bienes inmuebles particulares destinados para habitación, establecimientos comerciales, uso profesional, actividades industriales y docentes;

Que en la República de Panamá se han mostrado mejores indicadores satisfactorios tanto en lo económico como en lo sanitario por motivo de las medidas que las autoridades de salud han tomado a fin de controlar la propagación de la enfermedad contagiosa de la COVID-19;

Que virtud de lo anterior, el Órgano Ejecutivo anunció el restablecimiento de actividades comerciales e industriales, dando lugar a la reapertura escalonada de la economía y la reactivación de los contratos de trabajo a través de la estrategia establecida por el Gobierno Nacional;

Que es necesario que el sector de arrendamiento de bienes inmuebles se recupere en la medida que pueda retornar a la normalidad, tal como se ha visto durante el primer trimestre del año 2022, donde se muestra una importante recuperación de la economía nacional y las recaudaciones del Estado,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se deroga el Decreto Ejecutivo No.145 de 1 de mayo de 2020, el Decreto Ejecutivo No. 314 de 7 de agosto de 2020 y el Decreto Ejecutivo No.411 de 31 de diciembre de 2020, en relación a medidas sobre los arrendamientos, procesos de lanzamiento y desalojo.

**Artículo 2.** Se mantiene la vigencia de los acuerdos firmados entre el arrendador y el arrendatario, por los conflictos originados sobre los cánones de arrendamiento dejados de pagar como producto de la aplicación de las medidas y disposiciones establecidas en los Decretos Ejecutivos citados en el artículo anterior, y que fueron registrados en la Dirección

General de Arrendamientos del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, hasta que concluya el periodo pactado entre las partes.

**Artículo 3.** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 117 de la Constitución Política de la República; Ley 93 de 4 de octubre de 1973; Decreto Ejecutivo No.294 de 7 de diciembre de 1994.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los **(27)** días del mes de **Septiembre** de dos mil veintidós (2022).

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

**ROGELIO PAREDES ROBLES**  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

